

Crean Comisión encargada de elaborar documento de trabajo que contenga un diagnóstico del marco institucional aplicable a la constitución, registro y ejecución de garantías reales

RESOLUCION MINISTERIAL N° 182-2001-EF-10

CONCORDANCIA: R.M. N° 235-2001-EF-10
R.M. N° 410-2002-EF-10

Lima, 6 de junio de 2001

CONSIDERANDO:

Que el acceso al crédito es un elemento esencial en el proceso productivo de las empresas peruanas, y es uno de los principales problemas que éstas enfrentan. Si bien el costo del crédito depende de muchos factores económicos, el marco legal aplicable también puede incidir en aumentar o reducir el costo del crédito;

Que es necesario revisar el marco legal aplicable a la constitución, registro y ejecución de garantías reales, con el objetivo de identificar los obstáculos que provocan un incremento en el costo del otorgamiento de créditos y de proponer un sistema alternativo si fuera necesario;

Que para el cumplimiento de dicho objetivo es necesario crear una comisión para que, en el más breve plazo, efectúe un diagnóstico de los principales obstáculos que enfrentan los agentes económicos para constituir, registrar y ejecutar garantías, y para que presente las propuestas de solución que considere pertinentes;

Que para el logro de los objetivos de la comisión se requiere contar con la experiencia, conocimiento y visión de un experto en la materia con trayectoria académica y reconocido prestigio profesional, para que presida la referida comisión;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Sector Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Crear una Comisión encargada de elaborar un Documento de Trabajo que contenga un diagnóstico del marco institucional aplicable a la constitución, registro y ejecución de garantías reales, y una propuesta que reúna las mejoras necesarias o un sistema alternativo. Esta Comisión estará conformada por las siguientes personas:

- Dr. Jorge Avendaño Valdez, quien la presidirá;
- Dr. Juan Guillermo Lohmann Luca De Tena;
- Dr. Alfredo Bullard Gonzales;
- Sra. Luccia Claudia Reynoso Paz, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Dra. Lilian del Carmen Rocca Carbajal, en representación de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Artículo 2.- Para el mejor cumplimiento de sus fines, el Presidente de la Comisión podrá designar un Secretario Técnico. Asimismo, la Comisión podrá invitar a los profesionales del Sector Público o Privado, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3.- La Comisión tendrá plazo hasta el 30 de junio de 2001 para la preparación del Documento de Trabajo correspondiente, el mismo que posteriormente deberá someterse a Consulta Ciudadana.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas